



# El momento de reencauzar la política tributaria

Álvaro Villegas Aldazosa



# El momento de reencauzar la política tributaria

## Resumen

La política tributaria es una asignatura insoslayable en cualquier programa de gobierno. Sin embargo, debido a la sensibilidad que produce en el contribuyente/elector, tiende a ser tratada de manera superficial, privilegiando propuestas sobre la equidad del sistema impositivo que evitan referencias al principio de eficiencia, que juega un rol esencial en la sostenibilidad de las finanzas públicas y la conservación de la neutralidad tributaria.

En efecto, ningún programa de gobierno, para las elecciones generales de 2020 en Bolivia, propone crear un impuesto a la renta personal, ni establecer tasas progresivas en el impuesto corporativo sobre la renta, ni reformas sustanciales para reducir la evasión y elusión fiscal a nivel doméstico e internacional. Por el contrario, las propuestas se concentran básicamente en revertir un escenario altamente cuestionado que ha llevado a calificar nuestro sistema como el “infierno tributario de América Latina”, proponiendo ajustes al régimen de tributación de las autonomías, medidas de incentivos tributarios sectoriales y mejoras en materia de administración tributaria. Asimismo, anuncian ajustes tributarios al sector minero e hidrocarburo, aunque sin una clara visión de progresividad como medida dirigida a una mayor recaudación, o

## I. El “infierno tributario” de América Latina

Como consecuencia de una publicación de Sánchez de la Cruz (2016), se enraizó en nuestra sociedad la creencia colectiva de que Bolivia es “el infierno tributario de América Latina”. Lo cierto es que, a partir de este evento, se despertó un creciente interés de los **contribuyentes** (y no contribuyentes) por comprender la **política tributaria** nacional a partir de los defectos del **sistema impositivo** con respecto a la equidad, la administración tributaria y el sistema de justicia como las causas más importantes de un clima adverso al emprendimiento empresarial.

### Álvaro Villegas Aldazosa

LL.M. en Tributación Internacional de la Universidad de Florida, Máster en Gestión y Políticas Públicas del Programa Mpd- Harvard Institute, abogado graduado de la Universidad Católica Boliviana. Profesor de postgrado de la Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Quito. Director del Premio Latinoamericano de Investigación de IFA. Socio Senior de Villegas Aldazosa Soc. Civ.



e-mail: [avillegas@villegasaldazosa.com](mailto:avillegas@villegasaldazosa.com).

como mero incentivo para atraer inversión extranjera directa.

Salvo por un par de programas, las propuestas electorales carecen de profundidad en materia de política tributaria y, por la fecha en que fueron elaboradas, no guardan relación con la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19. Por ello, es lógico esperar que el debate electoral se enfoque en medidas coyunturales de alivio tributario, como instrumento de redistribución del ingreso y reactivación económica.

Para que un sistema tributario aporte al **desarrollo** de la economía, en un escenario cada vez más globalizado e inmerso en la economía digital, uno de los elementos más importantes es que se convierta en un medio favorable para promover el desarrollo de negocios y atraer inversión extranjera directa. Este principio es, básicamente, el que motiva a los gobiernos a realizar **cambios cualitativos** en el sistema, que en algunos casos deben ser estructurales, mientras que en otros representan solamente adaptaciones o ajustes.

En este contexto, es razonable suponer que los programas de gobierno elaborados para las elecciones

presidenciales de 2020 contienen propuestas concretas para revertir problemas de política tributaria que afectan al electorado/contribuyente. A continuación se explican los elementos esenciales del sistema tributario, a fin de identificar los desafíos clave para el desarrollo del país y armonizarlos de manera crítica (y constructiva) con los programas. A tal fin, este análisis se concentra en los siguientes mensajes importantes desde la perspectiva de promover el desarrollo y el bienestar de la sociedad: i) ¿Qué se propone sobre la equidad, la eficiencia y la suficiencia del sistema tributario boliviano? ii) En el marco de estos principios, ¿hay propuestas concretas sobre descentralización fiscal y los incentivos tributarios? iii) ¿Cómo debe mejorarse el funcionamiento de la administración tributaria?

Cuando se trata de analizar un sistema tributario para realizar propuestas de su mejora, normalmente se deben mirar los **principios de equidad y eficiencia**, y se debe reconocer que, entre ellos, existe un *trade-off*; es decir que para alcanzar a uno se debe sacrificar, en cierta medida, al otro.

### 1.1. Equidad del sistema tributario boliviano

En líneas generales, puede decirse que un sistema tributario es equitativo cuando existe una relación adecuada entre los **aportes** de un contribuyente al estado y los **beneficios** que recibe desde el gasto público. También la equidad del sistema se alcanza cuando cada contribuyente paga impuestos según su **manifestación de capacidad contributiva**, de donde vienen los principios de equidad horizontal y equidad vertical.

Tradicionalmente, las principales causas de **inequidad del sistema tributario** boliviano se concentran en dos impuestos: el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) y el Impuesto a las Transacciones (IT). En efecto, las características de diseño del RC-IVA no permiten considerarlo como un impuesto a la renta de las personas naturales en estricto sentido, toda vez que tiene el objeto de controlar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), convirtiéndose fundamentalmente en un gravamen al ahorro. No obstante, es importante mencionar que el RC-IVA tiene los elementos necesarios para ser considerado como un impuesto sobre la renta en los términos de la legislación de Estados Unidos a efectos de la aplicación del *tax credit* (Villegas, 2011), y que también es reconocido como un impuesto a la renta por los convenios para evitar la doble imposición sobre la renta, suscritos por Bolivia con el Reino Unido, Francia, España, Alemania y Suecia (Villegas, 2008).

Con relación al IT, al ser éste un impuesto que grava los ingresos brutos y que solamente puede ser compensado con el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (**IUE**) pagado en la gestión precedente, se constituye en un impuesto regresivo con aplicación acumulativa en cascada que impacta más en empresas con emprendimientos iniciales o que no tengan utilidades netas objetivas.

Otro aspecto que incide en la inequidad del sistema tributario es la falta de **tasas progresivas** en el impuesto corporativo a la renta –el IUE–, lo que ocasiona una distribución inadecuada de la carga tributaria.

Con relación al IT y al IUE, Morales y Pando (2019) señalan que “si bien las tasas impositivas no son extraordinariamente altas en términos absolutos, lo son dada la productividad de las empresas. En efecto, el Banco Mundial reporta que la razón de los impuestos y las contribuciones obligatorias totales sobre las utilidades comerciales de las empresas es del 83,7%, la cuarta más elevada en el mundo, lo que posiciona a Bolivia en el puesto 186 de 189 países”. Para estos autores, el IT es el impuesto que más contribuye a esta distorsión, debido a que representa el 60,96% de este 83,7%, al gravar con un 3% a todo ingreso bruto.

Por su diseño intrínseco, el IVA tiende a ser regresivo, y es por ello que los estados normalmente buscan darle cierta progresividad con exenciones o tasas diferenciadas para cierto tipo de productos y servicios como la salud, la educación y los alimentos. Sin embargo, dichas medidas, implementadas en varios sistemas latinoamericanos, benefician relativamente más a quienes consumen más, y no han probado ser más efectivas que las transferencias focalizadas a las personas con bajos ingresos.

Con relación a la equidad en la distribución del ingreso, el índice de **Gini** de Bolivia, en 2018, fue de 42,2 (Banco Mundial, 2018); dato similar al de Argentina (41,4), Perú (42,8) y Uruguay (39,7), los más bajos de la región. A continuación, la Tabla 1 resume un análisis comparado de los estudios cuantitativos más relevantes en materia de capacidad redistributiva de la política fiscal boliviana.

El estado de la justicia tributaria y la objetividad de las normas impositivas son esenciales para medir la vigencia del principio de equidad en un sistema tributario. Al respecto, el portal *Transparency International* (2020) ubica a Bolivia en el puesto 123 entre 180 países, mostrando que los mecanismos de solución de controversias en el país tienen poca imparcialidad.

**Tabla 1**  
**Análisis comparado de estudios cuantitativos sobre la capacidad redistributiva fiscal en Bolivia**

Estudio	Año de análisis	Impuestos considerados	Hallazgos
Paz et al. (2014)	2009	IVA IT ICE IEHD	El índice de Gini con ingresos netos de mercado es de 0,50. Este se reduce a 0,493 cuando se computa el ingreso disponible (agregando transferencias condicionadas en efectivo), pero vuelve a ascender a 0,503 luego de los impuestos y de subsidios. Finalmente, se reduce a 0,441 cuando se incorporan transferencias (en especie) para la salud y la educación.
Genuzio (2014)	2009	IVA	El impuesto es regresivo. La progresión de tasas medias es decreciente y el ingreso equivalente es creciente. El índice de Gini del ingreso antes del IVA es de 0,4505; después del impuesto llega a 0,4527.
Nina y Nina (2003)	2002	IVA IT ICE IEHD RC-IVA	El efecto del sistema tributario sobre la distribución es prácticamente imperceptible. El índice de Gini antes de los impuestos es de 0,5953, y después de los impuestos es de 0,5948; aunque en términos del coeficiente de progresividad, el IVA, IT e ICE son regresivos y el RC-IVA e IEHD, progresivos. El gasto público social corriente en salud y educación estaría provocando un impacto positivo en la distribución de ingresos, pues el índice de Gini baja a 0,5720, principalmente debido al gasto en educación básica. Esto sucede ya que el gasto en educación superior resulta regresivo, al igual que el gasto en salud, pero solo levemente y hasta el decil 7. El efecto neto de la política fiscal tiene efectos redistributivos favorables, puesto que el índice de Gini baja de 0,5953 a 0,5711 (debido al gasto social).
Cossio (2006)	2000	IVA IT ICE IEHD	El sistema tributario muestra regresividad en todos los impuestos. El índice de Gini antes de impuestos es de 0,556 y sube a 0,566 después de impuestos. En cuanto al gasto público (i.e. salud, educación y pensiones), este es progresivo (sin transferencias condicionadas en efectivo). En este caso el índice de Gini baja de 0,556 a 0,499.

Fuente: Villarroel (2018).

## 1.2. Eficiencia y suficiencia del sistema tributario boliviano

En términos generales, para fines de este trabajo se considera que un sistema tributario es eficiente cuando asegura una cantidad suficiente de **ingresos tributarios** para el **cumplimiento de las obligaciones** asumidas por el estado, y cuando conserva en la mayor medida posible la **neutralidad de las decisiones** de los operadores de mercado (Skačauskiene, 2010). Sin embargo, la mayoría de los estudios y autores (Yáñez, 2016) enfoca la eficiencia del sistema tributario en la segunda característica; es decir, en que los impuestos no distorsionen ninguna de las decisiones que toman los agentes económicos.

En este contexto, la búsqueda –en cierta medida utópica– de la neutralidad se traduce en que el sistema

tributario tenga impuestos que minimicen una carga excesiva, para así procurar una tributación óptima. Uno de los indicadores que permite medir la intensidad con la que un estado grava a sus contribuyentes es la **presión tributaria**, cuya metodología de cálculo ha variado en los últimos años por fines de homogenización de los análisis comparados. Así, la Presión Fiscal Equivalente (PFE), bajo la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), mide la totalidad de los recursos recaudados por un país –incluyendo a la tradicional medición de la Presión Tributaria (PT)–, las contribuciones obligatorias a regímenes privados de seguridad social, y los ingresos no tributarios provenientes de actividades de explotación de recursos naturales.

En Bolivia, la PFE en el año 2018 fue del 27,2% (Rojas y Morán, 2019), la cual está por encima de la media de



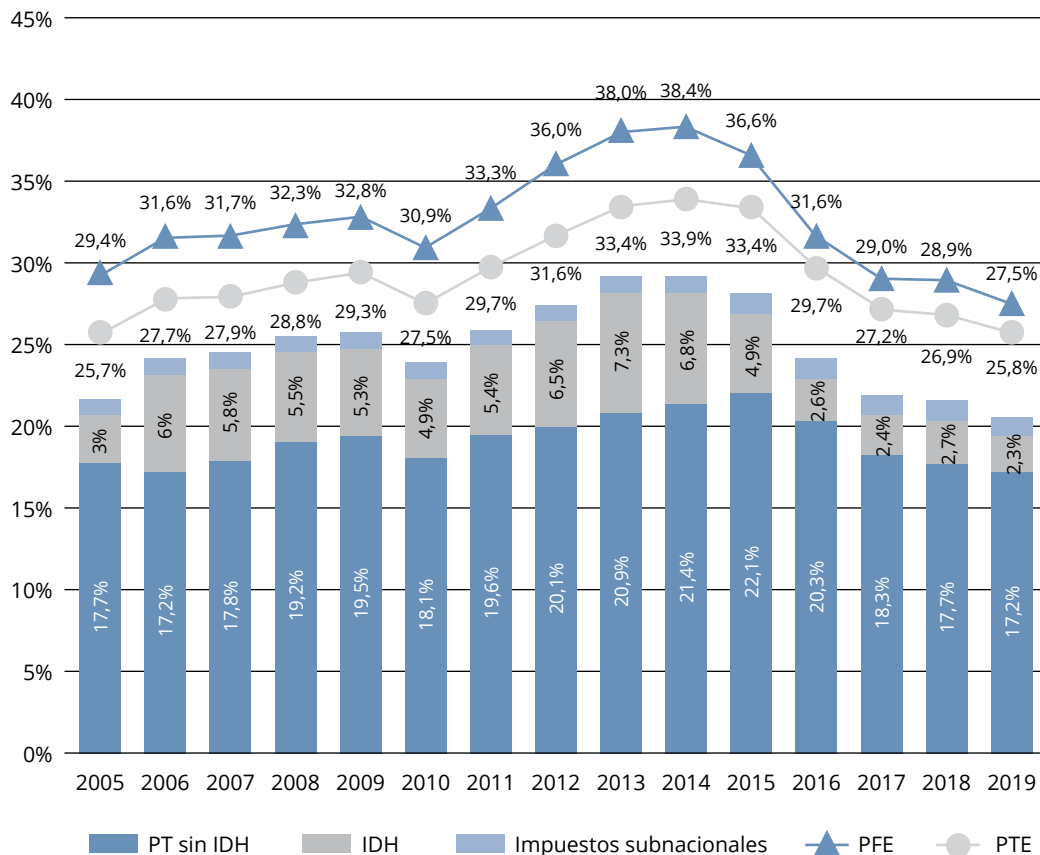
América Latina y el Caribe, que fue del 25,2%. Excluyendo las contribuciones de seguridad social y los impuestos de dominio subnacional<sup>1</sup>, la PT de Bolivia el año 2018 fue del 20,4%, y la de 2019 alcanzó el 19,7%. Si se excluye la recaudación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), la PT en 2018 alcanzó el 17,7%, mientras que en 2019 representó el 17,4%<sup>2</sup>.

La estimación histórica de la PFE en Bolivia –de acuerdo con la Dirección General de Estudios Tributarios del

Viceministerio de Política Tributaria (2019)– se expone en el siguiente Gráfico 1, donde puede observarse que en el periodo de 2005 a 2019 hubo una tendencia creciente; luego se produjo un punto de inflexión en la gestión 2015, a partir de la cual se registraron disminuciones hasta llegar, en 2019, al 27,5%.

Entre los países sudamericanos, Bolivia ocupa el cuarto lugar en la PFE (incluyendo los ingresos por recursos naturales), como se aprecia en el Gráfico 2.

**Gráfico 1**  
**Presión tributaria en Bolivia**  
(En porcentajes)



Elaboración: Dirección General de Estudios Tributarios. Boletín Económico de Ingresos tributarios No. 10, 2019.

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal.

Nota 1: El producto interno bruto (PIB) de 2019 corresponde a la estimación para el cierre del Programa Fiscal Financiero.

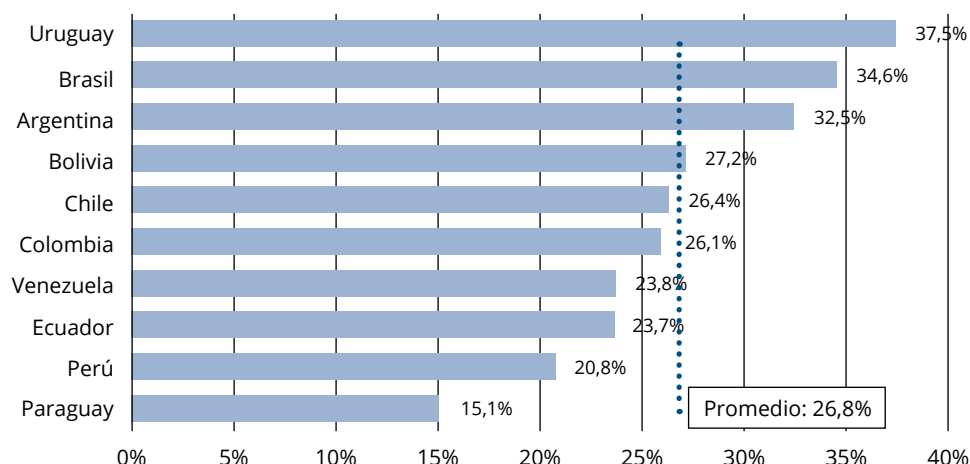
Nota 2: Para la gestión 2019 se estimó el aporte a las Entidades de Seguridad Social de Corto Plazo.

Nota 3: PT: presión tributaria, IDH: impuesto Directo a los Hidrocarburos, PFE: Presión Fiscal Equivalente, PTE: Presión Tributaria Equivalente.

1 Según datos de la Dirección de Estudios Fiscales del Viceministerio de Política Tributaria (2019).

2 Según Morales y Pando (2019). En referencia al trabajo de Miller et al. (2019), Bolivia reportaría en 2019 una carga fiscal total sobre el PIB del 31,1%, "la quinta más elevada en la región (...), indicativa de la existencia de problemas".

**Gráfico 2**  
**Presión fiscal equivalente a nivel regional**  
**(En porcentajes)**



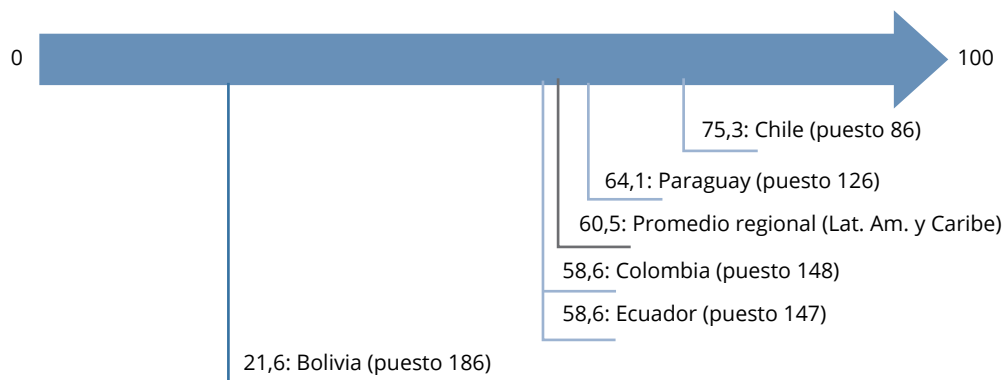
Elaboración: Dirección General de Estudios Tributarios.  
Fuente: Base de datos BID-CIAT 2019.  
Nota 1: El dato de Venezuela corresponde a 2015.  
Nota 2: Se armonizó el cálculo sin considerar devoluciones en ningún país.  
Nota 3: PFE: Presión Fiscal Equivalente.

Además de la inequidad que genera el RC-IVA, en términos de eficiencia, se puede observar claramente una **insuficiencia recaudatoria** debida a los problemas de diseño expuestos precedentemente. En efecto, normalmente el impuesto a la renta de las personas naturales debería ser la segunda fuente de recaudación de impuestos después del IVA; sin embargo, en Bolivia este solo representa el 0,9%, y ocupa el noveno lugar (por incidencia) en la recaudación de 2019.

**1.3. Complejidad en la administración de impuestos**

De acuerdo con el reporte *Ease of Doing Business in Bolivia* (Banco Mundial, 2020), Bolivia se ubica en el puesto 186 del ranking “paying taxes<sup>3</sup>” (incluidas las contribuciones a la seguridad social) entre 190 economías. El siguiente Gráfico 3 comparativo indica el lugar que ocupa Bolivia con relación a las otras economías latinoamericanas.

**Gráfico 3**  
**Pago de impuestos: ranking y puntaje regional**  
**(En puntos)**



Fuente: Banco Mundial (2020).

3 Este ranking estudia los pagos, el tiempo, y la tasa total de impuestos y de contribuciones exigidos para que una empresa cumpla con todas las regulaciones fiscales, así como con los procesos posteriores a la presentación de impuestos.

En el siguiente cuadro comparativo (Tabla 2) se puede apreciar que Bolivia reporta 42 pagos de impuestos al año, mientras que el promedio en América Latina y el Caribe es de 26,8.

Por otra parte, si bien han existido avances tecnológicos importantes en la administración tributaria boliviana en los últimos años, es evidente que se han sobrecargado los deberes de **liquidación** y de **reporte de información** en el sector de contribuyentes formales. Adicionalmente, por vía reglamentaria, el Servicio de Impuestos Nacionales ha definido hasta 62 tipos de **multas** que pueden llegar a superar los Bs10.000 (Servicio de Impuestos Nacionales, 2015) por incumplimiento a deberes formales. Esto último llevó a adjetivar el sistema tributario boliviano como un “infierno fiscal” o de “terrorismo fiscal”.

## II. Análisis de las propuestas sobre política tributaria

Para el análisis de los programas de gobierno en materia de política tributaria, se sistematizaron los postulados de cada propuesta, tanto desde la perspectiva de los elementos de **equidad y eficiencia** en el sistema impositivo, como desde el componente de **gestión y administración tributaria**.

Dentro de la primera parte, se abordan las propuestas que tienen relación con el régimen de descentralización fiscal (*i.e.* tributación de las entidades territoriales autónomas) y los incentivos tributarios.

Es preciso aclarar que por la data de los programas, ninguno de ellos considera en su política tributaria el escenario de vulnerabilidad post COVID-19, y se

concentra más bien en cuestiones que, tradicionalmente, se discuten en situaciones normales de crecimiento relativo.

### II.1. Propuestas relacionadas con la equidad, eficiencia y suficiencia del sistema impositivo

Al ser un principio identificado con la justicia, la equidad se constituye en un pilar fundamental de todo sistema tributario. Es por este motivo que la política tributaria debe estar fundamentalmente dirigida a lograr que los impuestos operen como un solo cuerpo coordinado y diseñado sobre la base de una adecuada valoración de la capacidad contributiva (o como denomina la Constitución boliviana, “capacidad económica”). Sin embargo, la búsqueda de la equidad a partir de la estructuración de un sistema tributario progresivo debe procurarse en el marco de una **eficiencia tributaria** que permita asegurar una cantidad suficiente de ingresos tributarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el estado. En ello, se debe conservar lo más posible la neutralidad en las decisiones de los operadores del mercado.

En este contexto, existen propuestas que muestran un entendimiento genérico de estos principios, pero solamente un par de ellas utiliza conceptos técnicos claros al enunciar los principios de progresividad, sencillez, justicia y neutralidad. Entre los aspectos concretos, la mayoría de las propuestas coinciden en que debe buscarse la **progresividad** y eficiencia en el sector minero e hidrocarburífero, y solo una propone obtener una mayor contribución del sector de los pequeños productores y de la agricultura familiar y comunitaria. Ningún programa hace referencia concreta al principio de **universalidad** ni a la modificación de los **impuestos**

Tabla 2  
Pago de impuestos: ranking y puntaje mundial

	Bolivia	Latinoamérica y el Caribe (LAC)	Rango LAC/31	Percentil LAC	Todos los países	Rango mundial/ 190	Percentil mundial
Puntuación en pago de impuestos	21,6	61,2	30	100	68,6	186	98
Pagos (cantidad por año)	42	26,8	7	21	28,2	31	16
Tiempo (horas por año)	1,025	332,4	2	6	184,1	2	1
Ratio de impuestos y contribuciones totales (% de las utilidades)	83,7	45,8	2	6	-12,0	4	2
Índice de reembolso	50	48,4	13	42	58,8	107	56

Fuente: Morales y Pando (2019).

**regresivos** con medidas como la reducción de tasas, la creación de tasas progresivas, la eliminación de impuestos, la creación de un impuesto a la renta de las personas, etc.

En general, como se explica en los siguientes incisos, las propuestas se identifican con una visión de la política tributaria orientada a mejorar la equidad a través de reformas en el régimen de tributación de las **entidades territoriales autónomas** y de la creación de **incentivos fiscales**. Asimismo, las propuestas identifican necesidades de ajuste sobre cuestiones de **administración tributaria** que son importantes para los contribuyentes.

a) **Autonomías.** La mayoría de las propuestas enuncia la importancia de fortalecer el sistema de **descentralización**, y alguna conceptualiza su propuesta en el marco del **pacto fiscal** para distribuir los recursos bajo principios de equidad, solidaridad, progresividad y eficiencia. Las propuestas específicas apuntan a diferentes áreas, pues van desde modificar el mecanismo de coparticipación tributaria (en función de la recaudación de impuestos nacionales en las regiones) hasta enunciar la ampliación de la potestad tributaria de los departamentos y el incremento del porcentaje de coparticipación de los municipios.

Al respecto, el punto esencial sobre el que debería enfocarse cualquier ajuste de política tributaria es, sin lugar a dudas, el pacto fiscal. Este aspecto solamente es recogido por dos propuestas y solo una de ellas expone, de manera clara, que su objetivo es el fortalecimiento de los ingresos locales y de las capacidades administrativas de los departamentos y municipios –con criterios de equidad territorial y solidaridad que permitirían crear otras fuentes de ingresos bajo principios de progresividad y eficiencia–.

b) **Incentivos tributarios.** Es parte del conocimiento convencional que los incentivos tributarios no siempre generan los resultados esperados. En efecto, en Naciones Unidas (2018) el Banco Mundial indica que algunos estudios consideran que los incentivos fiscales son malos porque distorsionan las decisiones de inversión y porque, a menudo, son ineficaces, ineficientes y propensos al abuso y la corrupción, especialmente cuando se trata de atraer la inversión extranjera directa.

Los incentivos tributarios consisten en tratamientos fiscales preferenciales para un grupo seleccionado de contribuyentes, y son utilizados por los gobiernos

como herramientas para promover un objetivo económico particular. Según el estudio mencionado, estos objetivos suelen buscar corregir ineficiencias de mercado, fortalecer nuevas industrias e inversiones móviles (que están sujetas a la competencia fiscal), generar economías de aglomeración o externalidades de concentración, y subsidiar a las empresas durante una recesión de su sector.

Sobre este particular, la mayor parte de los programas de gobierno se concentra en los **incentivos tributarios sectoriales y territoriales**. Sin embargo, pocos proponen acciones concretas con respecto a las características de dichos incentivos (e.g. impuestos afectados, financiamiento del sacrificio fiscal, temporalidad, etc.). En efecto, los incentivos se enuncian, más bien, de manera genérica como estímulos a las inversiones productivas, o para los sectores industrial, agroindustrial, de servicios, comercial, científico-tecnológico, turístico, hotelero, gastronómico, histórico-cultural, e incluso para el retorno de expatriados a Bolivia.

Entre las propuestas concretas de incentivos tributarios se pueden citar la acreditación de gastos (como el pago del IUE en el sector minero), el diferimiento de impuestos a la importación de maquinaria e insumos agropecuarios, la eliminación de distorsiones –como el IVA– a la exportación de servicios y a la importación de *software*, y la devolución del IVA al turista. Solo dos programas de gobierno ofrecen estabilidad tributaria para las inversiones.

## II.2. Propuestas relacionadas con la gestión y administración tributaria

La gestión y administración tributaria son un elemento esencial para el funcionamiento de un sistema impositivo. En efecto, los gobiernos deben poner especial interés en los **servicios** que prestan los entes encargados de la recaudación tributaria a los contribuyentes. De este modo es posible un ejercicio pleno de los **derechos del contribuyente**, con certeza legal a través de mecanismos de cumplimiento cooperativo, simplificación y resolución de conflictos. A su vez, todos estos aspectos deben estar dirigidos a facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes en condiciones de certidumbre.

En esta materia, los programas de gobierno contienen referencias implícitas a las falencias que afectan la certeza legal del contribuyente. Por este motivo, se destacan



propuestas referidas a la **justicia tributaria** a partir de la institucionalización, la implementación de servicios en línea (para la simplificación de las obligaciones de los contribuyentes), la transparencia en la información, y la expansión del universo de contribuyentes. Solo un programa plantea la figura del **defensor del contribuyente** y la lucha contra la evasión a través de fiscalización digital (con *big data* e inteligencia artificial).

### III. El cambio de la política tributaria en la crisis del COVID-19

Como se explicó anteriormente, ninguno de los programas ha tomado en cuenta los efectos del COVID-19 en materia de propuestas de política tributaria, debido a que fueron presentados antes de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Siguiendo las recomendaciones internacionales y la experiencia comparada en los distintos sistemas, es lógico suponer que los programas de gobierno hubieran sufrido un cambio sustancial ante la necesidad de enfrentar una emergencia económica en un escenario de reconstrucción post COVID-19. El patrón generalizado en la primera etapa es la adopción de **medidas tributarias** que buscan aliviar las dificultades de **flujo de caja** de las empresas y hogares durante un período aproximado de 4 meses, mientras que en la etapa post COVID-19, el enfoque de reactivación económica se concentra, por un lado, en la reducción de la **presión tributaria** y, por el otro, en la recuperación de los **ingresos fiscales** a través de medidas que afectan a sectores económicos que permanecieron neutrales al impacto de la pandemia o que encontraron un escenario de crecimiento favorable.

Las medidas de urgencia adoptadas por los gobiernos en materia de administración tributaria se expresan en acciones multifacéticas dirigidas a apoyar a los contribuyentes y a la provisión de servicios públicos vitales. De acuerdo con CIAT/IOTA/OECD (2020), entre estas acciones se destacan las medidas relacionadas con otorgar **tiempo adicional** a los contribuyentes para lidiar con asuntos fiscales, la prórroga de los plazos, el aplazamiento de los pagos, la remisión de multas e intereses, planes de pago de las deudas, la suspensión de la ejecución de deudas, la aceleración en la devolución de impuestos a los contribuyentes, cambios temporales en las políticas de fiscalización, la aceleración de mecanismos para proveer certeza tributaria,

mejoras en los servicios a los contribuyentes, e iniciativas de comunicación.

Entre las medidas de política viables en un escenario post COVID-19, el Fondo Monetario Internacional (FMI) recomienda, entre otras, las siguientes medidas inmediatas, específicas y temporales para la supervivencia de las empresas: ampliar los mecanismos para el traslado de pérdidas hacia ejercicios pasados, evaluar el reembolso (parcial) de pérdidas y la flexibilización de las restricciones que impiden a las empresas adquirentes utilizar las pérdidas fiscales de una empresa adquirida, garantizar que los intereses condonados, las rentas u otros cargos no reciban el tratamiento de renta imponible y, eventualmente, conceder al prestamista y arrendador la posibilidad de su deducción. Adicionalmente, dicho artículo sugiere reducir o eliminar los impuestos mínimos sobre empresas que no guardan relación con la rentabilidad, reducir o eliminar los impuestos sobre ingresos brutos y, en general, evitar exoneraciones temporales de impuestos, recortes de impuestos sobre dividendos o ganancias de capital, recortes de impuestos ambientales y amnistías generales.

Como mecanismos para mejorar la eficiencia del sistema, en términos de asegurar la recaudación y fomentar la solidaridad, el FMI recomienda considerar aumentar las tasas en los tramos superiores del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre la propiedad y del impuesto sobre el patrimonio, quizás a modo de **"sobretasa solidaria"**. Los precios bajos del **petróleo** actualmente permiten aumentar los impuestos al combustible sin trasladar el aumento a los precios que pagan los consumidores. Entre otras medidas, también se sugiere supervisar a los **grandes contribuyentes** que, probablemente, estén en condiciones de cumplir con sus obligaciones de presentación de declaraciones estándar y de pago. Se reconocería así que la carga de cumplimiento de presentación de declaraciones, y los problemas de liquidez para pagos, son preocupaciones mayores de las empresas más pequeñas.

Estas medidas, relacionadas con respuestas de política tributaria frente al COVID-19, serán parte de los debates electorales, especialmente porque las visiones sobre algunas de ellas resultan cuestionables para países en vías de desarrollo, donde normalmente prevalecen la preferencia sobre la reducción de tasas impositivas, el otorgamiento de incentivos tributarios sectoriales y las amnistías tributarias.

## Bibliografía

- Banco Mundial (2020). *Ease of Doing Business in Bolivia*. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://www.doingbusiness.org/en/data/exploreeconomies/bolivia>
- Banco Mundial (2018). *Índice de Gini: Latin America & Caribbean*. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?end=2018&locations=ZJ&start=2018&view=map>
- CIAT/IOTA/OECD (2020). *Tax Administration Responses to COVID-19: Measures Taken to Support Taxpayers*. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de [https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=126\\_126478-29c4rprb-3y&title=Tax\\_administration\\_responses\\_to\\_COVID-9\\_Measures\\_taken\\_to\\_support\\_taxpay](https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=126_126478-29c4rprb-3y&title=Tax_administration_responses_to_COVID-9_Measures_taken_to_support_taxpay)
- Dirección de Estudios Fiscales del Viceministerio de Política Tributaria (2019). *Boletín Económico de Ingresos Tributarios No. 10, 2019*. La Paz, Bolivia.
- IMF Fiscal Affairs (2020). *Serie especial sobre políticas fiscales en respuesta al COVID-19*. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://www.imf.org/en/Publications/SPROLLS/covid19-special-notes>
- Morales Belpaire, J. y Pando, E. (2019). Riesgos a Nivel Microeconómico: ¿Cuáles son las Trabas Institucionales a la Diversificación Productiva? En P. Kauppert, D. Agramont Lechín y N. Jordán Prudencio (Edits.), *¿Hacia la Transformación de la Economía? 18 Miradas Para un Diagnóstico de Crecimiento en Bolivia* (Primera ed., pp. 251-279). La Paz, Bolivia: FES Bolivia. Recuperado el 28 de Mayo de 2020 de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/bolivien/15974.pdf>
- Naciones Unidas (2018). *Design and Assessment of Tax Incentives in Developing Countries*. Nueva York, Estados Unidos: United Nations. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de [https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives\\_eng.pdf](https://www.un.org/esa/ffd/wp-content/uploads/2018/02/tax-incentives_eng.pdf)
- Rojas, A. y Morán, D. (2019). *La Presión Fiscal Equivalente en América Latina y el Caribe: Un Análisis de los Hechos Estilizados Durante la Última Década*. Documento de trabajo de mayo de 2019. Banco Interamericano de Desarrollo; Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de [https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2019/DT\\_05\\_2019-ciat-bid.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2019/DT_05_2019-ciat-bid.pdf)
- Skačkusienė, I. (13 y 14 de mayo de 2010). Tax System Evaluation Model. En *The 6th International Scientific Conference Business and Management 2010: Selected Papers*. Vol. 2. Vilnius, Lituania. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de [https://www.researchgate.net/publication/267856970\\_Tax\\_system\\_evaluation\\_model](https://www.researchgate.net/publication/267856970_Tax_system_evaluation_model).
- Sánchez De La Cruz, D. (25 de diciembre de 2016). Bolivia es el infierno tributario de América Latina. En: *Panam Post*. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://es.panampost.com/diego-sanchez/2016/12/21/infierno-tributario-america-latina/>
- Transparency International (2020). *Corruption Perceptions Index*. Recuperado el 28 de mayo de 2020 de <https://www.transparency.org/en/countries/bolivia>
- Villarroel, S. (2018). *Tributación y Equidad en Bolivia: Estadísticas y Revisión de Estudios Cuantitativos*. Bogotá, Colombia: Friedrich-Ebert-Stiftung (FES). Recuperado el 28 de mayo de 2020 de Friedrich-Ebert-Stiftung (FES): <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/14613.pdf>
- Villegas Aldazosa, A. (2011). Otorgamiento de Tax Credit en Estados Unidos por un VAT Refund Tax: El Caso Boliviano. Del Derecho de la Hacienda Pública al Derecho Tributario. En *Estudios en Honor a Andrea Amatucci*, vol. IV. Bogotá, Colombia: Temis.
- Yáñez Henríquez, J. (2016). Tributación: Equidad y/o Eficiencia. *Revista de Estudios Tributarios*, (12), 223-259. Recuperado el 29 de mayo de 2020 de <https://revisitaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/40412/41958>

**Anexo: Matriz de sistematización de propuestas de los partidos políticos**

**Tópico de análisis: política tributaria**

Partido político	Temáticas relacionadas con el tópico	Visiones, objetivos y medidas asociados con el tópico
ADN	<p><b>1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema</b> Se harán <b>reformas estructurales</b> para garantizar la estabilidad presupuestaria y el saneamiento del sector financiero.</p>	<p>Se propone contribuir en el respeto a la <b>propiedad privada</b> y la iniciativa <b>emprendedora</b> de los ciudadanos.</p>
ALIANZA LIBRE 21	<p><b>1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Los <b>impuestos</b> dependerán de los <b>volúmenes y precios</b>, que serán determinados de forma transparente (en el sector de los hidrocarburos).</li> <li>ii) Se <b>simplificarán los impuestos</b>.</li> <li>iii) Se clarificará la <b>normativa</b> y se llenarán los vacíos en la normativa actual que no dan seguridad jurídica y ahuyentan la inversión; algunos ejemplos son: las exageradas multas y sanciones, el tratamiento de las compras al sector informal, la doble tributación a la inversión extranjera.</li> <li>iv) Se garantizará la <b>neutralidad impositiva</b> para los exportadores mediante una ley. De este modo, se asegurará el presupuesto asignado a este rubro, se prohibirá el recorte de esta partida, y se ampliará el concepto de la devolución impositiva para incluir, de forma más adecuada, a los gastos relacionados con toda la actividad exportadora.</li> <li>v) Se impulsarán <b>acuerdos comerciales</b> para que otros países exijan aranceles bajos al importar nuestros productos.</li> <li>vi) Se promoverá la <b>autonomía</b> para el cobro de <b>impuestos de alcance departamental</b>. Cada región será corresponsable, con el gobierno nacional, de la recaudación de impuestos nacionales, y un porcentaje de estos impuestos se quedará directamente en la región que recauda.</li> </ul> <p><b>2. Administración de impuestos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Se buscará que el <b>servicio de impuestos</b> no sea un ente extorsionador que interpreta las normas a su gusto.</li> <li>ii) Se buscará la <b>justicia tributaria</b>, y que los <b>profesionales</b> sean “de talla” en la aduana y el servicio de impuestos. Se limpiarán las <b>instituciones</b>, porque se considera que, para desarrollar el “gran corazón verde digital”, no se debe manejar la aduana en complicidad con el contrabando y con un servicio de impuestos que facilite la evasión impositiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Se propone <b>transformar el país</b> “ubicado en el medio de Sudamérica, en el corazón verde digital de la región”.</li> <li>2. Se establecerán políticas de <b>formalización de la economía</b> para simplificar los impuestos y eliminar el enfoque punitivo del fisco.</li> <li>3. Se impulsarán las <b>exportaciones</b> como una prioridad nacional, para que así estas, con la neutralidad impositiva, sean más competitivas.</li> <li>4. Se empoderará a los <b>gobiernos autonómicos</b> con autoridades y responsabilidades claras, y con mecanismos efectivos de rendición de cuentas basados en un pacto fiscal. Se elaborará una regla clara de distribución y coparticipación tributaria entre los tres niveles de gobierno, y se buscará que no existan impuestos que beneficien a un solo actor.</li> <li>5. Del total de las <b>rentas nacionales</b>, una parte servirá para sostener los gastos y competencias del gobierno nacional, y el resto se distribuirá entre las regiones mediante un criterio de distribución que tome en consideración cinco variables: a) la población, b) la pobreza, c) la extensión territorial, d) el esfuerzo fiscal y e) un porcentaje fijo departamental.</li> </ul>
CC	<p><b>1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Se promoverá la <b>lucha contra el contrabando</b>.</li> <li>ii) En el sector de <b>hidrocarburos</b> se establecerá un <b>régimen fiscal</b> progresivo que considere las características técnicas y el tamaño de los reservorios, así como los niveles de precios (sin que esto afecte en la contribución porcentual total percibida actualmente).</li> <li>iii) En cuanto a las <b>autonomías</b>, se incrementará el porcentaje de <b>coparticipación tributaria</b> a los gobiernos autónomos municipales.</li> <li>iv) En cuanto a los <b>incentivos tributarios</b>: se generarán <b>incentivos tributarios</b> y no tributarios para las empresas formales en los sectores industriales, agroindustriales, en los servicios, en los comercios, y en los parques industriales y científico-tecnológicos. También se promoverán los territorios con potencial turístico, gastronómico, histórico-cultural y tecnológico. Todos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Se dará respuesta a los <b>problemas urgentes</b> del país, para solucionar los desafíos del presente y el futuro y así construir “una Bolivia diversificada productivamente”, con empleos de calidad, servicios públicos de excelencia y ciudades y territorios aptos para el siglo XXI.</li> <li>2. Se dará una profunda transformación en el patrón de desarrollo a través de una <b>economía sostenible</b> basada en el <b>capital humano</b>.</li> <li>3. Se estimulará una reducción gradual del déficit público para optimizar la inversión en las <b>obras de impacto productivo y social</b>.</li> </ul>

<p>CC</p>	<p>estos gozarán de <b>ventajas</b> tributarias y regulatorias y atraerán una nueva generación de emprendimientos de la economía verde, digital, creativa-gastronómica, hotelera, cultural y artística.</p> <p>Asimismo, se generará un puerto de retorno a los <b>expatriados</b>, con incentivos tributarios y no tributarios. Se darán incentivos impositivos para la expansión de cadenas <b>hoteleras</b> nacionales y para la atracción de la <b>inversión extranjera directa</b>, para así promover ecosistemas rurales y convertirlos en participantes activos del desarrollo económico.</p> <p>Finalmente, se hará una revisión del <b>régimen sancionatorio</b>.</p> <p><b>2. Administración de impuestos</b></p> <p>Se agilizará el proceso de <b>cobro de impuestos</b> con servicios en línea, tratamientos justos a los trabajadores por cuenta propia, facilidades y simplicidades en el pago de impuestos, así como otras reformas administrativas que mejoren la calidad del sistema impositivo. También se reducirán los trámites del <b>pago de impuestos</b>.</p>	
<p>CREEMOS</p>	<p><b>1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema</b></p> <p>i) <b>Autonomías:</b> Se creará un ente autónomo cuyo objetivo sea el desarrollo del conocimiento sobre la <b>gestión municipal</b>.</p> <p>ii) <b>Incentivos tributarios:</b> Se crearán incentivos a la <b>exploración minera</b> como forma de atraer inversiones al sector e incorporar nuevas áreas productivas que reemplacen el agotamiento de los yacimientos en explotación. Esto permitirá la acreditación de los gastos en el IUE hasta un determinado porcentaje, acreditable en varios ejercicios futuros.</p> <p>También se dará un diferimiento a los <b>impuestos aduaneros</b> (el gravamen aduanero) y una exención temporal del pago de impuestos a la importación de maquinaria e insumos de producción agropecuaria (menos los fertilizantes), mediante un decreto supremo que sea válido hasta el 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>2. Administración de impuestos</b></p> <p>Se modernizarán los <b>medios de pago</b> con la adopción de nuevas tecnologías que faciliten los pagos digitales y el comercio electrónico.</p>	<p><b>1.</b> Se <b>descentralizará el estado</b> por medio de la profundización de las autonomías y la creación de verdaderos gobiernos subnacionales, con eficiencia, solidaridad y cohesión territorial.</p> <p><b>2.</b> Se reorientará la <b>gestión económica</b> hacia una senda de crecimiento de largo plazo que promueva la innovación, la ciencia, el talento y la iniciativa de emprendedores.</p> <p><b>3.</b> Se reducirá, gradualmente, el <b>déficit fiscal</b> hasta llegar al equilibrio con base en las siguientes medidas para los años siguientes: 6% (2020), 5% (2021), 3,5% (2022), 2,5% (2023), 1,5% (2024) y 0% (2025).</p>
<p>FPV</p>	<p><b>1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema</b></p> <p>i) El descuento del <b>impuesto a la renta</b> por honorarios relacionados a los servicios personales formará parte del financiamiento y, a la vez, de la contribución al sistema social de salud.</p> <p>ii) El <b>sector informal</b> contribuirá con un monto mensual que será determinado anualmente por el gobierno nacional.</p> <p>iii) En cuanto a las <b>autonomías</b>, cada beneficiario firmará un contrato por el cual pagará, anualmente, una determinada cantidad a su municipio a través del “impuesto de la propiedad predial y por arbitrios de limpieza y de jardines”.</p> <p>iv) En cuanto a <b>incentivos tributarios</b>, los beneficiarios de la “deducción adicional por inserción laboral juvenil” serán contribuyentes del régimen general de los impuestos nacionales de Bolivia.</p> <p>Se otorgarán beneficios tributarios y de reducción de sanciones administrativas al <b>sector del trabajo</b> (que no impliquen una violación de los derechos fundamentales) por realizar capacitaciones adecuadas al personal.</p>	<p><b>1.</b> Se fomentará la <b>inclusión social productiva</b> con la intervención a las poblaciones en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.</p> <p><b>2.</b> Se fomentará el respeto a una <b>economía social de mercado</b>.</p> <p><b>3.</b> Se propiciará un verdadero equilibrio entre la <b>protección de la persona humana</b> y la <b>inversión para el desarrollo</b>, para así vencer a la pobreza mediante puestos de trabajo e impuestos para la educación, la salud y el desarrollo integral de Bolivia.</p> <p><b>Nota:</b> Parte de la propuesta de política tributaria no guarda relación con el sistema boliviano.</p>

<p>FPV</p>	<p>Asimismo, se orientará la <b>inversión privada</b> mediante incentivos tributarios y económicos para que las empresas apoyen al deporte.</p> <p>2. <b>Administración de impuestos</b></p> <p>i) Se tendrá una estrecha comunicación con el director del SIN para conocer la situación de la recaudación de ingresos por tributación, la transferencia de fondos, la marcha de la institución y las acciones necesarias para ampliar la <b>base tributaria</b>. Se estandarizarán valores, volúmenes y pesos de diversos <b>productos de exportación e importación</b>, junto a sus valores correspondientes de movimiento de divisas y de impuestos recaudados.</p> <p>ii) En cualquier caso se procurará que los aspectos tributarios tengan una salida satisfactoria y amigable tanto para el estado como para el contribuyente.</p> <p>iii) Se mejorará el <b>funcionamiento del SIN</b> a nivel nacional con la ampliación del registro de contribuyentes y con acciones pertinentes de cobranza, con equidad y atención a la situación.</p>	
<p>JUNTOS</p>	<p>1. <b>Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema</b></p> <p>i) En el caso de la <b>renta Dignidad</b>, se sustituirán las fuentes de financiamiento, ligadas a los ingresos de la explotación del gas natural (y expuestas a la volatilidad de precios), por un porcentaje determinado de los impuestos de renta interna y renta aduanera, de manera que se cuente con un financiamiento estable y menos vulnerable.</p> <p>ii) Se promoverá una <b>tributación</b> proactiva, justa y simplificada con un <b>sistema tributario simple</b> y sencillo que corrija las distorsiones y la regresividad del régimen vigente, para así tender a la universalidad, equidad, progresividad y eficiencia. También se reducirá el <b>número de impuestos</b>.</p> <p>iii) Se considera que las PyMES requieren de un <b>esquema de tributación</b> acorde a sus posibilidades y necesidades de crecimiento e internacionalización. Se percibe que el cobro de <b>impuestos por visitas a sitios turísticos</b> es la mejor forma de financiar su preservación, pero también de regular el flujo de turistas y compensar a las zonas receptoras por eventuales e inevitables daños. También se crearán impuestos al uso de plaguicidas y de maquinaria poco adecuada.</p> <p>iv) En cuanto a las <b>autonomías</b>, se redefinirá el sistema tributario territorial mediante un <b>pacto fiscal</b> que genere mayor autonomía fiscal para el fortalecimiento de los ingresos locales y las capacidades administrativas de los departamentos y municipios. Esto tomará en cuenta criterios de equidad territorial. También se propone materializar un pacto fiscal para <b>distribuir los recursos</b> con equidad y solidaridad, extender el universo tributario y crear otras fuentes de ingresos con progresividad y eficiencia.</p> <p>v) En cuanto a <b>incentivos tributarios</b>, se procurará una tributación sencilla y justa.</p> <p>Se promoverá el desarrollo de la <b>industria digital</b> con planes de formación y con la eliminación de distorsiones tributarias como el IVA a la exportación de servicios y el impuesto a la importación de <i>software</i>.</p> <p>Se otorgarán garantías de estabilidad y <b>seguridad jurídica</b> para empresas y personas naturales en cuestiones tributarias, y como parte de una política de incentivos a la inversión.</p>	<p>1. Se preservará una <b>economía estable</b> y se pondrán en marcha nuevos propulsores del <b>crecimiento sostenido</b>. (Para esto se pretende derrotar la pobreza, entre otros planes.)</p> <p>2. Se hará una reforma fiscal amplia y de cambios “inteligentes” en la <b>política económica</b>, para corregir los desequilibrios actuales.</p> <p>3. Se <b>diversificarán</b> las fuentes de riqueza y empleo y se apuntará a nuevas industrias con potencial exportador en sectores que puedan construir <b>ventajas competitivas</b>.</p> <p>4. Se atraerá y estimulará la <b>inversión privada nacional y extranjera</b>, de la mano de buenas políticas de productividad, innovación y emprendimiento, tanto en los sectores tradicionales, como en otros sectores con potencial de desarrollo.</p>



Se establecerán incentivos para reanimar el proceso de **inversión** y la **expansión** de las empresas, el empleo, las exportaciones, el emprendimiento, la innovación y también la formalización de actividades económicas.

Se reformará un régimen tributario al **sector del turismo**. Se devolverá el IVA al mismo turista, y se asegurará que este impuesto no sea cargado al precio de los servicios ofrecidos por agentes que no emiten facturas.

Para el sector de los **hidrocarburos**, se establecerá un nuevo sistema tributario, flexible y progresivo, aplicado a la exploración y la explotación.

Se atraerán inversiones a la **exploración minera** por cuenta de empresas *junior* especializadas en labores exploratorias, bajo un régimen de incentivos tributarios adecuados.

**JUNTOS**

**2. Administración de impuestos**

- i) Se simplificará la **carga administrativa**, para así facilitar la responsabilidad tributaria de las personas y los agentes económicos.
- ii) Se dará una política activa de **expansión del universo tributario**, particularmente con la incorporación de los grandes negocios que se mueven en la informalidad y se escudan en los regímenes especiales.
- iii) Se desarrollarán herramientas de **fiscalización digital**, de modo que se aproveche la *big data* y la inteligencia artificial para reducir la evasión tributaria.
- iv) Se mejorará la **atención** en los servicios de salud, educación, justicia, transporte público, y pago de impuestos. También se creará una defensoría del contribuyente para proteger los derechos de las personas naturales y jurídicas, para recibir y canalizar denuncias y para asesorar en política tributaria.

**MAS**

**1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema**

- i) Se invertirá en **proyectos de industrialización** con altos retornos. Se considera que una mayor producción permitirá una mayor recaudación tributaria.
- ii) Se incrementarán las rentas provenientes del **aprovechamiento de los recursos naturales** a través de una mayor exploración, explotación e industrialización de los recursos hidrocarburíferos y mineros.
- iii) Se incrementará la contribución de los **pequeños productores** y de la **agricultura** familiar y comunitaria.
- iv) En cuanto a **incentivos tributarios**, se desarrollarán incentivos a la inversión privada (nacional o extranjera); entre ellos, la exención temporal de impuestos.
- v) Se desarrollarán mecanismos de **integración económica regional** que consoliden los mercados –ya abiertos– para los productos estratégicos con alto componente nacional. Se desarrollará una política selectiva de incentivos tributarios para la exportación de productos con valor agregado, la exportación de nuevos productos, los nuevos emprendimientos y los estratégicos.

**2. Administración de impuestos**

Se estimulará el desarrollo de un “gobierno electrónico”.

- 1. Se continuarán y profundizarán el **modelo de desarrollo** y las políticas aplicadas en los **períodos de gobierno anteriores**. La política fiscal continuará su rol **redistribuidor** del ingreso, favoreciendo principalmente a los sectores sociales más pobres y vulnerables e impulsando, al mismo tiempo, a los **sectores productivos estratégicos** y a la ampliación de la infraestructura mediante la **inversión pública**.
- 2. Se dará una mayor **diversificación** económica, con **redistribución** del ingreso y reducción de la **desigualdad**.
- 3. Se elevará la **productividad** del sector privado y se mejorarán las **condiciones laborales** de los bolivianos.

PAN-BOL

**1. Equidad, eficiencia y suficiencia del sistema**

- i) Se propone un **sistema de rendición transparente**, que justifique la devolución de los excedentes a las personas que cumplen con su obligación de facturar.
- ii) Para darle respaldo y solvencia al **seguro de salud**, la fuente de financiación será trasladada, parcialmente, desde las cotizaciones sociales hacia una disciplina fiscal transparente, que a su vez se denominará “impuesto para la contribución social generalizada” (ICSG).
- iii) En cuanto a **incentivos tributarios**, se piensa elaborar una ley impositiva que refleje la realidad del sector minero a los actores **productivos mineros**, y que contemple un régimen especial tributario minero.
- iv) Se buscará una **estabilidad impositiva** por tiempo determinado según los montos de inversión y la generación de empleo.

**2. Administración de impuestos**

Al finalizar la gestión anual, en relación a la suma de dinero cancelada como impuesto a través de la facturación, el contribuyente automáticamente recibirá, como anexo, un detalle del destino de los dineros contribuidos: será un **sistema de impuesto transparente**.

- 1. Se buscará disminuir la cantidad de personas en condición de **pobreza**, y eliminar la pobreza extrema, además mantener la condición de libertad y dignidad de todo boliviano.
- 2. Se buscará un **sistema económico** donde exista “tanto bien tangible e intangible como sea posible y tanto estado como sea necesario”
- 3. La **política fiscal** será orientada a favorecer el **desarrollo económico**, así como a solucionar las necesidades de ingresos del gobierno nacional, de los gobiernos departamentales, de los gobiernos municipales y de las autonomías indígenas.
- 4. Se dará un **nuevo régimen fiscal**, con universalidad en su aplicación, acorde con la realidad económica, el ingreso de la población, los diversos sectores de la economía nacional, y bajo la idea de mantener una condición de progresividad.
- 5. Se fomentarán los **valores** de identidad, unidad, solidaridad y soberanía.
- 6. Se buscará la **seguridad social participativa**.
- 7. Se fortalecerá la **producción económica** con **seguridad jurídica** a toda inversión privada.

Se analizan las medidas propuestas en comparación con los principios de equidad y eficiencia tributaria, observándose que debido a la sensibilidad que produce en el contribuyente/elector, los programas tienden a tratar el tema de manera superficial, privilegiando las propuestas sobre equidad, pero evitando referencias al principio de eficiencia, que juega un rol esencial en la sostenibilidad de las finanzas públicas y la conservación de la neutralidad tributaria. Así las propuestas evitan hablar de reformas profundas, y se concentran en revertir los cuestionamientos actuales al sistema, proponiendo ajustes al régimen de tributación de las autonomías, medidas de incentivos tributarios sectoriales y mejoras en materia de administración tributaria, y anuncian ajustes tributarios al sector minero e hidrocarburífero, aunque sin una clara visión. Con la situación de emergencia que se presenta a raíz de la pandemia por el COVID-19, es de esperar que el debate electoral se enfocaría en medidas coyunturales de alivio tributario como instrumento de redistribución del ingreso y reactivación económica.



## **AGENDA INTELIGENTE**

PARA EL DEBATE DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN BOLIVIA

### **Fundación INESAD**

Dirección: Av. 20 de Octubre, esq. calle Pinilla, N° 260  
Ed. Julia Elena - Sopocachi / La Paz-Bolivia  
Teléfono/Fax: (+591-2) 2146069 / E-mail: [inesad@inesad.edu.bo](mailto:inesad@inesad.edu.bo)

### **Fundación Konrad Adenauer (KAS) Oficina Bolivia**

Av. Sánchez Bustamente N° 509  
(entre calles 11 y 12 de Calacoto) / La Paz-Bolivia  
[info.bolivia@kas.de](mailto:info.bolivia@kas.de) / Teléfonos: (+591-2) 2125577 y (+591-2) 2775254  
<http://www.kas.de/es/web/bolivien/home>